



***PROTOCOLO USO DE CELULARES
Y OTROS APARATOS
TECNOLÓGICOS
AÑO ESCOLAR 2026***



PROTOCOLO USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo de uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos del Colegio La Fuente tiene como finalidad resguardar el bienestar integral de los estudiantes, fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y promover una convivencia educativa respetuosa, segura y formativa, respondiendo a lo solicitado según la ley 21.801 que modifica la ley General de Educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

El uso inadecuado de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos durante la jornada escolar puede interferir negativamente en la concentración, el rendimiento académico, la socialización entre pares y el clima escolar, además de facilitar situaciones de conflicto, ciberacoso o vulneración de derechos.

Desde un enfoque preventivo, formativo y protector, el Colegio La Fuente establece lineamientos claros respecto del porte y uso de estos dispositivos, promoviendo una cultura de autocuidado, responsabilidad y respeto mutuo.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La aplicación de este protocolo se rige por los siguientes principios:

- a) **Bienestar integral:** resguardo del desarrollo académico, socioemocional y relacional de los estudiantes.
- b) **Dignidad y derechos:** protección de la intimidad, honra y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) **Enfoque formativo:** las medidas adoptadas tienen un carácter educativo y reflexivo, priorizando el aprendizaje y la toma de conciencia por sobre lo punitivo.
- d) **Convivencia educativa respetuosa:** promoción de relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y el buen trato.
- e) **Corresponsabilidad:** compromiso compartido entre estudiantes, familias y colegio.



III. ALCANCE DEL PROTOCOLO

El presente protocolo es de aplicación obligatoria para:

- **Estudiantes** de todos los niveles: Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.
- **Funcionarios** del establecimiento: directivos, docentes, asistentes de la educación y personal de apoyo.
- **Apoderados, padres, madres, tutores y visitantes.**

Esta regulación aplica para estudiantes y apoderados mientras se encuentren dentro de dependencias del establecimiento, a excepción de la zona de estacionamientos, en su horario de salida.

IV. DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS COMPRENDIDOS

Para efectos de este protocolo, se consideran dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, entre otros:

- Teléfonos celulares.
- Tablets.
- Notebooks y computadores portátiles.
- Relojes inteligentes.
- Consolas de videojuegos portátiles.
- Cualquier otro dispositivo similar de comunicación digital.

V. NORMAS PARA ESTUDIANTES

5.1 Prohibición de porte y uso

Se establece la prohibición total de utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos señalados durante toda la jornada escolar, incluyendo:

- Horario de clases
- Recreos y almuerzo
- Actividades pedagógicas, formativas, deportivas o extracurriculares



- Ingreso y permanencia en cualquier dependencia del establecimiento

El incumplimiento de esta norma será considerado una falta, de acuerdo con la gradualidad establecida en el RICE y en el presente protocolo.

5.2 Comunicación con las familias

En caso de que un estudiante requiera comunicarse con su apoderado o familiar durante la jornada escolar, deberá solicitar apoyo a Inspectoría, quien gestionará la comunicación a través de los canales institucionales.

Las situaciones de emergencia que afecten física, psicológica o emocionalmente a los estudiantes serán informadas oportunamente a las familias por los medios oficiales del colegio.

Los canales institucionales de contacto son:

- Inspectoría: **+569 62287016**
- Correo electrónico: **inspectoria@colegiolafuente.cl**

VI. NORMAS PARA FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

6.1 Uso responsable y excepcional

Los funcionarios del Colegio La Fuente podrán portar y usar sus dispositivos móviles personales en las áreas autorizadas para ello, siendo estas: sala de profesores y oficinas donde no se encuentren estudiantes, sin embargo, para su uso durante la jornada escolar se regirá por un criterio de uso responsable, excepcional y justificado, restringido a las siguientes situaciones:

- Registro de asistencia u otras acciones pedagógicas y administrativas realizadas mediante el uso de plataformas institucionales.
- Uso institucional autorizado para solicitar apoyo inmediato ante situaciones "graves" de convivencia educativa, tales como: desregulación emocional de estudiantes o situaciones de riesgo por emergencia o accidente.
- El celular personal solo se puede utilizar para contactar algún apoderado en caso de urgencias (accidente, situaciones de riesgo, enfermedad grave, etc.), o situaciones graves de Convivencia Educativa, siempre y cuando no exista otra alternativa de comunicación.



- Situaciones de emergencia personal, las que deberán resolverse en dependencias sin presencia de estudiantes.

6.2 Restricciones

- Se prohíbe el uso de celulares u otros dispositivos tecnológicos en la sala de clases mientras el funcionario (directivo, docente o asistente) esté a cargo de un curso.
- Se prohíbe su uso durante labores de vigilancia, atención individual de estudiantes o actividades de monitoreo.
- No está permitido que los docentes o asistentes con los celulares personales tomen fotografías o videos a los alumnos, salvo si esta persona se encuentra debidamente autorizada por la Dirección para distintas actividades del colegio. Esta medida se hace extensiva a los padres, apoderados y familiares de los alumnos.
- Se prohíbe el envío de fotografías o videos de los estudiantes en actividades escolares a los apoderados u otros. La publicación de imágenes o videos se hará únicamente a través de los canales institucionales.

6.3 Consideraciones

- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

VII. NORMAS PARA APODERADOS Y VISITANTES

Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos por parte de apoderados y visitantes al interior del establecimiento, tanto en espacios abiertos como cerrados, así como el registro de fotografías o videos.

Se solicita que, al momento de ingresar a dependencias del establecimiento, excluyendo los estacionamientos, su teléfono se mantenga en silencio o apagado.



De manera excepcional, el colegio podrá autorizar a los padres y apoderado el uso en actos, ceremonias u otras actividades previamente informadas por la Dirección.

VIII. GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

La clasificación de las faltas (leve, grave y gravísima) y las medidas asociadas se ajustan íntegramente a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa del Colegio La Fuente, priorizando siempre medidas formativas reforzadas.

Gradualidad de la falta	Tipos de faltas	Acciones
Leve	<ul style="list-style-type: none">Se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, docente o asistente infringiendo la norma de restricción del uso de celular o equipo tecnológico por primera vez.	<ul style="list-style-type: none">Intervención formativa del directivo, docente o asistente hacia el estudiante.Solicitar la entrega del dispositivo.Amonestación por escrito en el libro de clases.El equipo se guardará en la caja fuerte de la sala, al término de la clase el docente lo entregará en inspectoría.Se le entregará el aparato al estudiante al final de su estadía en el establecimiento por parte de Inspectoría.
Grave	<ul style="list-style-type: none">Se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, docente o asistente infringiendo la norma de restricción del uso del celular o equipo tecnológico por segunda vez.Además, se considerará falta grave cuando el alumno manipula y/o usa un aparato electrónico con cualquier fin, durante la realización de	<ul style="list-style-type: none">Intervención formativa del directivo, docente o asistente hacia el estudiante.Solicitar la entrega del dispositivo.Amonestación por escrito en el libro de clases.El equipo se guardará en la caja fuerte de la sala, al término de la clase el docente lo entregará en inspectoría.



	<p>actividades pedagógicas evaluadas, aunque sea la primera vez.</p> <ul style="list-style-type: none">• Por último, en caso de negarse a entregar el móvil al docente o inspector, se considerará falta grave la conducta de desacato a la normativa y autoridad del colegio.	<ul style="list-style-type: none">• Inspectoría resuelve de acuerdo a reiteración de la falta.• Citación del apoderado por parte de convivencia educativa.• Devolución exclusiva al apoderado, previa entrevista de convivencia educativa.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none">• Se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, docente o asistente infringiendo la norma de restricción de uso de celular o equipo tecnológico de forma reiterada.• La reiteración de tres faltas graves del mismo tipo conlleva a una falta gravísima.• Cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al nombre y prestigio de la institución educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Intervención formativa del directivo, docente o asistente hacia el estudiante.• Solicitar la entrega del dispositivo.• Amonestación por escrito en el libro de clases.• El equipo se guardará en la caja fuerte de la sala, al término de la clase el docente lo entregará en inspectoría.• Citación del apoderado por parte de convivencia educativa para aplicación reglamentaria según el RICE.• Devolución exclusiva al apoderado, previa entrevista de convivencia educativa.

IX. PROTOCOLO DE ACTUACION DURANTE HORAS DE CLASES Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

1. Detección de la falta	<ul style="list-style-type: none">• Cuando un docente detecta que un estudiante utiliza un teléfono celular u otro dispositivo tecnológico durante el desarrollo de la clase, deberá intervenir de manera inmediata, resguardando un trato respetuoso y formativo.• Dado que el establecimiento mantiene prohibición total de uso, no corresponde advertencia previa.
---------------------------------	--



2. Solicitud inmediata de entrega	<ul style="list-style-type: none">• El docente solicitará la entrega inmediata del dispositivo, informando al estudiante que la medida se aplica conforme al Protocolo de Uso de Celulares del Colegio La Fuente.• Si el dispositivo pertenece a otro estudiante, la responsabilidad de la conducta recae en quien lo utiliza, sin perjuicio de la falta por parte del propietario
3. Registro de la falta	<ul style="list-style-type: none">• El docente consignará la situación en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, señalando:<ul style="list-style-type: none">○ Fecha○ Situación observada
4. Resguardo del dispositivo	<ul style="list-style-type: none">• El dispositivo será:<ul style="list-style-type: none">○ Guardado en la caja fuerte de la sala durante la clase.○ Al término de la clase, será entregado por el docente a Inspectoría.
5. Aplicación de sanción	<ul style="list-style-type: none">• La sanción se aplicará de acuerdo con la gradualidad de las faltas descrita en este protocolo y según RICE.
6. Negativa a entregar el dispositivo	<ul style="list-style-type: none">• Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo, el docente:<ol style="list-style-type: none">1. Registra inmediatamente la situación en el libro de clases.2. Informa a Inspectoría y Convivencia Educativa.3. La conducta se clasifica como falta grave, activándose el procedimiento correspondiente.<p>IMPORTANTE: la reiteración de tres faltas graves conllevará a una falta gravísima (ver gradualidad de la falta según RICE)</p>



X. PROTOCOLO DE ACTUACION DURANTE RECREOS Y HORAS DE ALMUERZO

1. Detección de la falta	<ul style="list-style-type: none">• Durante recreos y horas de almuerzo, si un docente, inspector o asistente de la educación sorprende a un estudiante portando o utilizando un dispositivo tecnológico, deberá intervenir de manera inmediata y respetuosa.
2. Solicitud inmediata de entrega	<ul style="list-style-type: none">• El funcionario solicitará la entrega inmediata del dispositivo, informando al estudiante que el porte y uso están prohibidos durante toda la jornada escolar.
3. Registro de la falta	<ul style="list-style-type: none">• El funcionario informará a Convivencia Educativa, y la situación será registrada en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases.
4. Resguardo del dispositivo	<ul style="list-style-type: none">• El dispositivo será entregado a Inspectoría, donde quedará bajo resguardo institucional.
5. Aplicación de sanción	<ul style="list-style-type: none">• La sanción se aplicará de acuerdo con la gradualidad de las faltas descrita en este protocolo y el RICE.
6. Negativa a entregar el dispositivo	<ul style="list-style-type: none">• Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo durante recreo o almuerzo:<ul style="list-style-type: none">○ La conducta se considera falta grave.○ Inspectoría informa de inmediato a Convivencia Educativa. <p>IMPORTANTE: la reiteración de tres faltas graves conllevará a una falta gravísima (ver gradualidad de la falta según RICE)</p>



XI. USO INDEBIDO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Se prohíbe el uso de dispositivos tecnológicos, aplicaciones o herramientas de inteligencia artificial para:

- Alterar o falsear resultados académicos en evaluaciones.
- Copiar, plagiar o suplantar trabajos académicos.
- Realizar burlas, hostigamiento, difusión de imágenes, audios o videos sin consentimiento.
- Generar contenido falso o manipulaciones digitales que afecten la dignidad o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar fotografías o grabar videos de estudiantes con dispositivos personales, salvo autorización expresa de Dirección y para fines institucionales específicos.

Estas conductas serán abordadas conforme a la gradualidad de la falta cometida según el Reglamento de Evaluación y Promoción y al RICE.

XII. EXCEPCIONES

De forma excepcional, se autoriza el uso de dispositivos tecnológicos a estudiantes que:

- Presenten Necesidades Educativas Especiales y requieran apoyos tecnológicos como ayuda técnica para su aprendizaje, debidamente respaldados por certificado médico o informe profesional.
- Presenten condiciones de salud que requieran monitoreo permanente mediante dispositivos tecnológicos.
- Cuenten con una autorización temporal y fundada por razones de seguridad personal o familiar.

De acuerdo con lo que indican las orientaciones ajustadas a la modificación de la ley 20.370, las excepciones deberán ser solicitadas por escrito y autorizadas por la Dirección e Inspectoría, en coordinación con el equipo PIE y profesionales de apoyo del establecimiento.



XIII. VIGENCIA

El presente protocolo entra en vigencia a contar del 2 de marzo de 2026. Durante el primer semestre de implementación, el presente protocolo podrá ser objeto de ajustes y adecuaciones, de acuerdo con las orientaciones que entregue el Ministerio de Educación (MINEDUC) y las evaluaciones internas realizadas por el establecimiento, resguardando siempre su enfoque formativo y la coherencia con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

Será comunicado y difundido a toda la comunidad educativa mediante su publicación en la página web institucional, así como a través de campañas de difusión interna, dirigidas a estudiantes, funcionarios, padres y apoderados.

El Colegio La Fuente destaca y valora el apoyo y compromiso de los padres y apoderados, entendiendo que la correcta implementación de este protocolo va en directo beneficio de los aprendizajes, el bienestar y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.